

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 176 /

QUILLON, 17 1 ENE 2017

## VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. FICHA TECNICA Nº 01, Oficina de Deportes.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 68 de fecha 06/01/2017, que Aprueba Plan Deportivo de verano año 2017.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 6. Decreto Alcaldicio N<sup>a</sup> 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- 9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

## CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE MORRALES PARA ACTIVIDAD DE TREKKING AL CERRO CAYUMANQUE PARA ENTREGA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES QUE PARTICIPAN DE ESTA ACTIVIDAD.

DECRETO:

AUTORIZACE, la adquisición directa al proveedor D Y P LIMITADA., R.U.T: 76.365.195-9, por la suma de \$440.000.- (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, PESOS), correspondiente al "ADQUISICION DE MORRALES ESTAMPADOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS".



Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

## SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBETENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **24.01.008.001.001-5** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDEARDE CARLOS HIDALGO VARELA

QUISECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL ADQUISICIONES

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ADIMIR PEÑA MAHUZIER